



**Televisión Metropolitana S.A. de C.V.**  
Subdirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Administración  
Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2025  
Oficio: GRMSG/521/283.3/2025

Asunto: Solicitud de información/cotización

**A las personas físicas y morales que prestan Servicio profesional consistentes en la supervisión en la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de revisión de la retención y entero del impuesto sobre la renta por sus sueldos y salarios, así como, la asesoría para el correcto llenado y emisión de los comprobantes fiscales digitales de nómina de sus trabajadores y la correcta determinación de las cuotas obrero-patronales,**

Presentes

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., institución de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México (paraestatal), requiere para sus actividades de prestación de servicios, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 2, fracción X, de la LAASSP, su representada ha sido identificada por este ente público, como un posible proveedor.

Por lo antes mencionado, y con el objeto de conocer: a).- la existencia de los servicios a requerir en las condiciones que se indican; b).- posibles proveedores a nivel nacional e internacional; c).- el precio estimado de lo requerido, y d).- la capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación; me permito solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionar la información/cotización para la contratación del "Servicio profesional consistentes en la supervisión en la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de revisión de la retención y entero del impuesto sobre la renta por sus sueldos y salarios, así como, la asesoría para el correcto llenado y emisión de los comprobantes fiscales digitales de nómina de sus trabajadores y la correcta determinación de las cuotas obrero-patronales", descrito en el documento anexo (términos de referencia) y que, para todos los efectos legales a los que haya lugar, forma parte integrante de la presente solicitud de información/cotización.



Dicha información/cotización se requiere que la remita en documento de la empresa, debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: Oficialía de partes de Canal 22 y que sea dirigida a nombre de **Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.** En caso de que no sea posible enviar la información/cotización de forma física, podrá hacer su entrega en los siguientes correos electrónicos: [argelia.acosta@canal22.org.mx](mailto:argelia.acosta@canal22.org.mx); [sandra.mendez@canal22.org.mx](mailto:sandra.mendez@canal22.org.mx)

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya el lugar y fecha de la información/cotización y la **vigencia de la misma**.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, deberá remitirlas a más tardar a las 13:00 horas del 28 de marzo de 2025, a los correos [argelia.acosta@canal22.org.mx](mailto:argelia.acosta@canal22.org.mx); [sandra.mendez@canal22.org.mx](mailto:sandra.mendez@canal22.org.mx)

Cabe hacer mención que, la fecha límite para presentar la información/cotización es el 7 de abril de 2025 a las 13:00 horas.

Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud a los correos electrónicos: [argelia.acosta@canal22.org.mx](mailto:argelia.acosta@canal22.org.mx); [sandra.mendez@canal22.org.mx](mailto:sandra.mendez@canal22.org.mx)

Este documento no genera obligación alguna para la dependencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

Atentamente

Lic. Ángelina Acosta Andrés  
Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales

Recibi Solicitud  
25/02/2025

Humberto Juárez Carter

1

SE TESTA 1 LA FIRMA DE PERSONA FÍSICA POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTÍCULO 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 20 DE MARZO DE 2025.